

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320190095100

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 de los herederos del señor Juan Caviativa Quinche, como herederos determinados los señores Carmen Rosa Caviativa Ospina, José Anastasio Caviativa Ospina, Onorio Caviativa Ospina y herederos indeterminados, quienes no comparecieron dentro del término legal.

Con base en lo anterior, a fin de continuar con el respectivo trámite y por economía procesal se designará como curador ad litem de los herederos determinados e indeterminados del señor Juan Caviativa Quinche al auxiliar de la justicia designado para dicho cargo de las personas indeterminadas. La Juez resuelve:

Designar como curador ad litem de los herederos del señor Juan Caviativa Quinche, como herederos determinados los señores Carmen Rosa Caviativa Ospina, José Anastasio Caviativa Ospina, Onorio Caviativa Ospina y herederos indeterminados al Abogado Ruffo Riaño Cocknub identificado con la cédula de ciudadanía C.C. 19.467.083 y T.P. 76.913.

Por secretaria y vía correo electrónico, notifíquese la presente determinación a la abogada, y córrase traslado por el termino de veinte (20) días del auto admisorio dictado dentro de la presente acción, remitiendo copia de la demanda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 016 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>07 - febrero - 2022</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
